Junta Municipal

Asunción

Fecha: 16 DIC 2022
Recibido: 09:30

JM/N° 2.416/22
(Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.477/2022 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal, remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 1.730/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales, del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A., de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 369.019, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la citada resolución. En ese sentido, se remite el Convenio Modificatorio suscrito en el marco de la ampliación realizada, para su consideración y aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 6 de octubre del 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 1.477/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 12 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 13/10/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.477/2022 S.G., DE FECHA 04/10/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración, la Resolución N° 1.730/2022 I., de fecha 4 de octubre del 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las Pólizas Seguro de los bienes municipales del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 369.019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

a) Ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos).

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio Total IVA Incluido*	*Ampliación del 20%*
1	*Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.*	*1*	*131.720.314*	*26.344.062*
2	*Seguro contra todo riesgo para vehículos.*	*1*	*454.280.600*	*90.856.120*
		Total Gs.	*586.000.914*	*117.200.182*

Junta Municipal

Asunción

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 73 (setenta y tres) días desde las 00:00:00 hs del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs del 05/02/2023.

Art. 2°- ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la aseguradora la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 3°- REMITIR posteriormente la presente resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.730/22 I., DE FECHA 04/10/22:

"VISTO: El Informe Técnico UOC N° 16/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 369.019; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 16/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, expresa:

Situación de hecho:

Que, en fecha 30 de junio del año 2021 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 369.019 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, RUC N° 80028529-8 por la suma total de Gs. 586.000.914 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Catorce) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	84131501-004	Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales	Unidad	Unidad	1	131.720.314	131.720.314
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para vehículos	Unidad	Unidad	1	454.280.600	454.280.600
						TOTAL	586.000.914

Que, por Resolución N° 920/2021 I., de fecha 16 de julio de 2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 369.019 a la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

68 sesenta y ocho

Cont. JM/N° 2.416/22.

Por Resolución JM/N° 12.910/21, de fecha 25 de agosto del año 2021, la Junta Municipal homologa la Resolución N° 920/2021 I., de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 para la "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369.019, con RUC N° 80028529-8. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 17 de setiembre de 2021.

Por Resolución JM/N° 13.108/21, de fecha 3 de noviembre del año 2021, la Junta Municipal aprueba el Contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, con RUC N° 80028529-8, por un monto total de Gs. 586.000.914 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Catorce) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369.019. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 24 de noviembre de 2021.

En fecha 29 de setiembre de 2021 se ha suscripto el Contrato N° 33/2021 entre la Municipalidad de Asunción y la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros.

Que, las pólizas de cobertura de seguro de los bienes municipales tienen plazo de vigencia hasta las 23:59 hs. del 24/11/2022.

Que, consta en el expediente la copia de la póliza de seguro N° 1509002979 de garantía de fiel cumplimiento de contrato y la misma se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 24/12/2022).

Que, por Memorándum DSA N° 733/2022, de fecha 18/07/2022, y Memorándum DSA N° 765/2022, de fecha 20/07/2022, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del Contrato N° 33/2021 suscrito con la citada aseguradora, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369.019.

Este pedido de ampliación se basa en la necesidad de seguir contando con la cobertura de seguros para los bienes municipales que componen el contrato de referencia; en tanto se procede a la realización de un nuevo llamado.

Que, verificando el contrato de referencia y las pólizas cuya copia se adjunta a la presente, se visualiza que las mismas tienen vigencia hasta las 23:59 hs del día 24/11/2022, encontrándose en elaboración las especificaciones técnicas de un nuevo llamado y en base al cual se procederá a recabar información sobre precios referenciales a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, cuyo proceso y debido a la envergadura de la cobertura se está procediendo a un minucioso control sobre los bienes a asegurar, por lo que dicha tarea aún no está finalizada.

Es menester de la Administración precautelar la salvaguarda de los bienes de la Institución Municipal, y contar con coberturas de seguros en un caso fortuito de incendio u robo y ante posibles accidentes y demás presupuestos que podrían acontecer con el uso cotidiano de los mismos, motivo por el cual y ante lo expuesto y en atención a los plazos legales que conllevaría el siguiente llamado hasta la nueva adjudicación, es parecer de esta dependencia que la presente solicitud se encuentra debidamente fundada, por lo que

se solicita la ampliación desde las 00:00:00 horas del día 25/11/2022 hasta las 23:59:59 del día 05/02/2023; contabilizando 73 días.

Vista la Cláusula 6° Vigencia del Contrato N° 33/2021 suscripto en fecha 29 de setiembre de 2021, homologado por la Junta Municipal en fecha 03/11/2021 por Resolución JM/N° 13.108/21 y promulgado por la Intendencia el 24/11/2021, se visualiza que el mismo se encuentra vigente y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
Que, la ampliación del 20%, sobre el monto total, y la cantidad de días a ser extendidos con relación al plazo de vigencia de cobertura de las pólizas del seguro de los bienes municipales del Contrato N° 33/21, resulta del siguiente prorrateo:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio Total IVA Incluido*	*Ampliación del 20%*
1	*Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.*	*1*	*131.720.314*	*26.344.062*
2	*Seguro contra todo riesgo para vehículos.*	*1*	*454.280.600*	*90.856.120*
		Total Gs.	*586.000.914*	*117.200.182*

Total de días de cobertura del contrato principal *365 días*
Ampliación 20% s/ 365 días *73 días*

Que, por nota s/ n° de fecha 19/07/2022, la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, manifiesta su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 y extensión de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por un plazo de 73 días, en el marco de Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio Municipal de Arte y Flota de Camiones para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 369.019.

Que, en fecha 05/08/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.256/2022 por el monto total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos), previsto para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2.051/2003, Capítulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

Junta Municipal
Asunción

condiciones más ventajosas". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3.439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Resolución DNCP N° 5.695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03, Art. 96 del Decreto N° 2.992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Conclusión

a) Ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos).

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Total IVA Incluido	Ampliación del 20%
1	Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.	1	131.720.314	26.344.062
2	Seguro contra todo riesgo para vehículos.	1	454.280.600	90.856.120
		Total Gs.	586.000.914	117.200.182

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 73 (setenta y tres) días desde las 00:00:00 hs del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs del 05/02/2023.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación y extensión del plazo de cobertura en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la aseguradora la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.
Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

QUE, por Dictamen N° 6.495, de fecha 8 de setiembre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

65 sosa 10 hrs

Cont. JM/N° 2.416/22.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I a ser suscripta entre la Municipalidad de Asunción y la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la contratación mencionada, no presenta observaciones de carácter legal.

Que teniendo en cuenta el pedido de ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión de plazo de vigencia de cobertura de pólizas de seguro de los bienes municipales del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019 - CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 369.019, y que se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado, en consecuencia corresponde se dicte Resolución autorizando a la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes ciento diecisiete millones doscientos mil ciento ochenta y dos) y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por (73 setenta y tres) días desde las 00:00 hs del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs. del 05/02/2023. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes al Coaseguro adjudicado.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las Pólizas Seguro de los bienes municipales del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 369.019., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

a) Ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos).

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Total IVA Incluido	Ampliación del 20%
1	Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.	1	131.720.314	26.344.062
2	Seguro contra todo riesgo para vehículos.	1	454.280.600	90.856.120
		Total Gs.	586.000.914	~~117.200.182~~

Junta Municipal

Asunción

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 73 (setenta y tres) días desde las 00:00:00 hs del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs del 05/02/2023.

Art. 2°- ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la aseguradora la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 3°- REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho... ".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.477/22 S.G. por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 1.730/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales, del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A., de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 369.019, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la citada resolución. En ese sentido, se remite el Convenio Modificatorio suscrito en el marco de la ampliación realizada, para su consideración y aprobación correspondiente.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad, y en ese carácter asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.495, de fecha 8 de setiembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"IV PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.*

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I a ser suscripta entre la Municipalidad de Asunción y la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la contratación mencionada, no presenta observaciones de carácter legal.

Que teniendo en cuenta el pedido de ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión de plazo de vigencia de cobertura de pólizas de seguro de los bienes municipales del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019, CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 369.019, y que se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado, en consecuencia corresponde se dicte Resolución autorizando a la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes ciento diecisiete millones doscientos mil ciento ochenta y dos) y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por (73 setenta y tres) días desde las 00:00 hs del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs. del 05/02/2023. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes al Coaseguro adjudicado".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 1.730/2.022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.477/22, que resuelve:

Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas Seguro de los bienes municipales del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 369.019., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

a) Ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos).

Cont. JM/N° 2.416/22.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio Total IVA Incluido*	*Ampliación del 20%*
1	*Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.*	*1*	*131.720.314*	*26.344.062*
2	*Seguro contra todo riesgo para vehículos.*	*1*	*454.280.600*	*90.856.120*
		Total Gs.	*586.000.914*	*117.200.182*

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 73 (setenta y tres) días desde las 00:00:00 hs., del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs del 05/02/2023.

Art. 2°- ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la aseguradora la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 3°- REMITIR posteriormente la presente resolución, el Convenios Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

Art. 2°- APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal, para la ampliación del 20% del monto total máximo, y extensión de vigencia del Contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A., de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 369.019, remitido por Mensaje N° 1.477/22.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus direcciones correspondientes, informe sobre la realización de un nuevo llamado para la *"Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos".*

Art. 5°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

Asunción, 26 DIC 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal